

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NAVALCÁN

Por acuerdo del pleno de esta Corporación de fecha 15 de septiembre de 2012, se aprobó la creación y composición de la Comisión de Caminos del Municipio de Navalcán, lo que se publica a los efectos del artículo 60 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva, a continuación:

A propuesta del Concejal Delegado de Servicios, Bienestar Social y Agricultura, y considerando que con fecha 10 de septiembre de 2012 la Alcaldía de este Ayuntamiento inició expediente para la constitución de la Comisión de Caminos del Municipio de Navalcán.

Considerando que con fecha 10 de septiembre de 2012, se emitió informe por Secretaría indicando la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación a la constitución de la Comisión de Caminos.

Visto el informe de Secretaría de fecha 10 de septiembre de 2012 y de conformidad con lo dispuesto en los artículo 22.2.q) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el pleno a propuesta de la Concejalía Delegada de Agricultura de esta Corporación.

ACUERDO

Primero. Constituir la Comisión de Caminos, que tendrá carácter consultivo y deliberante así como funciones de información y asesoría, integrando la participación de los ciudadanos y miembros de la Corporación en relación a los siguientes asuntos: Caminos del Municipio de Navalcán.

Segundo. La Comisión de Caminos estará integrada por los siguientes órganos:

La Presidencia corresponderá al Concejal Delegado de Agricultura.

Los Vocales siguientes:

Un representante de cada uno de los Grupos Políticos del Municipio.

Un representante del Grupo Naturalista del Municipio.

Un representante de la Asociación Equina del Municipio.

Un representante de Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Un representante de los agricultores y ganaderos del Municipio, conocedor de los caminos del Municipio.

La Secretaría.

Tercero. El régimen de funcionamiento de la Comisión de Caminos será el siguiente: Los miembros de la Comisión de Caminos, se reunirán cuando el Presidente lo considere oportuno.

Cuarto. Comunicar este acuerdo a las diferentes organizaciones, asociaciones y Entidades que vayan a formar parte de la Comisión de Caminos, haciéndoles saber que deberán designar a sus representantes, notificándolo por escrito en plazo de quince días desde la adopción del presente acuerdo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra acción que estime pertinente.

Navalcán 18 de septiembre de 2012.-El Alcalde, Manuel Arroyo Domínguez.

N.º I.-7671